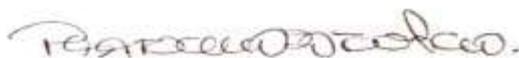


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, que el día 09 de julio de 2021, siendo las 8:34 minutos de la mañana de la mañana, me comuniqué con el Abogado JORGE IGNACIO URIBE VELÁSQUEZ al número celular 3046412429, a quien le informé que la audiencia que se había programado de manera presencial en las instalaciones del Juzgado, no podía realizar con la titular del Despacho presente, sino a través de un medio virtual, teniendo en cuenta que la Juez tuvo contacto cercano con personas que le informaron precisamente el día de hoy que salieron positivas para COVID-19 y ella y su grupo familiar debían practicársela prueba correspondiente, ante lo cual manifestó el citado profesional del derecho no estar de acuerdo, que si se había citado para una audiencia presencial, la misma debía desarrollarse así y que no iba a aceptar que se hiciera de otra forma porque la fecha se había fijado con mucho tiempo, ante lo cual le indiqué que le informaría a la Juez sobre el particular y manifestó una vez más que no aceptaría hablar con nadie y que ya venía de camino para el Juzgado, que sólo aceptaría una audiencia presencial como se había dicho.

Por su parte, minutos después a las 8:43 minutos me comuniqué con la Abogada MARTHA ELENA MONTOYA OSORIO a su número celular 3007864645, a quien le informé igualmente lo sucedido con la señora Juez, quien manifestó entender la situación y quedar pendiente de la nueva fecha y hora de la audiencia que se programara por el Despacho.

Envigado, 12 de julio de 2021



Patricia Elena Osorio Franco
Oficial mayor



RADICADO 05266-31-10-002-2018-00188-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Catorce de julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, donde se precisan las razones que motivaron la no celebración de la audiencia de

inventarios y avalúos y la resolución de las objeciones en el presente proceso de Sucesión Testada de la causante CONSUELO URIBE CALLE, en la fecha programada VIERNES 09 DE JULIO DE 2021, 9:00 a.m., se hace necesario reprogramar la misma.

Acorde con lo anterior, la citada audiencia se reprograma para el **JUEVES VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOS DE LA TARDE (29/07/2021, 2:00 p.m.)**, LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO, ATENDIENDO TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0103
Fijado hoy 15 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"